

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

363 *Acuerdo de 20 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se somete a consulta pública previa la modificación del Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 129.5 la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 del mismo texto legal regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Transcurrido un año desde la entrada en vigor del Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., aprobado mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (BOCM de 4 de enero de 2019), se hace necesaria una modificación puntual para que, sin detrimento de las garantías que la norma ofrece para una adjudicación justa y transparente, logre una mayor agilidad adjudicando viviendas disponibles en cada momento. Para ello, se considera necesario conocer la opinión de la ciudadanía a través del sometimiento de la cuestión a consulta pública previa.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del área de gobierno competente por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 20 de febrero de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 20 de febrero de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.